

PARRAL, 08 de Marzo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 917

VISTOS:

- 1).- Causa Laboral seguida ante el Tribunal de Letras de Parral, Rit:M-48-2009, caratulado "Gutiérrez y Otro con Asfalmix E.I.R.L e I. Municipalidad de Parral".-
- 2).- Oficio N° L-191-2009 de fecha 30 de Diciembre de 2009, emanado del Juzgado de Letras del Trabajo de Parral.-
- 3).- Oficio N° 56 de fecha 12 de Enero de 2009, emitido por el Alcalde don Israel Urrutia Escobar.-
- 4).- Acuerdo del Honorable Consejo en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Febrero de 2011.-
- 5).- Avenimiento celebrado con fecha 07 de Marzo de 2011 en Audiencia Monitoria.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- Que en causa Rit:M-48-2009, la Municipalidad de Parral fue demandada solidariamente al pago de remuneraciones y demás prestaciones que en la demanda se señalan, deducida por don DOMINGO ANTONIO GUTIERREZ PARRA, Cédula Nacional de Identidad N° 11.769.433-k, domiciliado en calle Tres Sur, casa número 291, Comuna de Parral, y por don MIGUEL DEL TRÁNSITO MONROY CID, Cédula Nacional de Identidad N° 9.280.156-K, domiciliado en Pasaje Quella, calle Cuatro Sur número 1197, Comuna de Parral, en contra de la Empresa Asfalmix E.I.R.L., quien fue contratada por la Ilustre Municipalidad de Parral en la licitación "Construcción de veredas Los Olivos y Otros".-
- 2).- Que durante la tramitación de la causa se ordenó a este Servicio, como medida precautoria la retención de la suma de \$ 1.500.000, que correspondían a dineros del último estado de pago pendiente.-
- 3).- Que en sesión Ordinaria, el Consejo Municipal en virtud de lo que establece el artículo 65 letra h) de la Ley 18.695, aprobó unánimemente la celebración de una transacción con la parte demandante, hasta el monto de lo retenido.-
- 4).- Que en Audiencia de fecha 07 de Marzo de 2011, se acordó entre este Servicio y los demandantes don DOMINGO ANTONIO GUTIERREZ PARRA y don MIGUEL DEL TRÁNSITO MONROY CID, el pago de la suma total de \$ 1.500.000, la que debe ser pagada dentro de 35 días hábiles administrativos, contados desde el día de la Audiencia, montos que deberán ser pagados con los dineros retenidos antes señalados.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la transacción judicial celebrada en el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral, en audiencia de fecha 07 de Marzo de 2011 en causa Rit:M-48-2009, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y los demandantes don DOMINGO ANTONIO GUTIERREZ PARRA y don MIGUEL DEL TRÁNSITO MONROY CID.-

2.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros retenidos en la cuenta número 214.09.07 los siguientes montos a las personas que se señalan:

a) La suma de \$750.000, a la orden de don DOMINGO ANTONIO GUTIERREZ PARRA, Cédula Nacional de Identidad N° 11.769.433-K, domiciliado en calle Tres Sur, casa número 291, Comuna de Parral; y la suma de \$750.000, a la orden de don MIGUEL DEL TRÁNSITO MONROY CID, Cédula Nacional de Identidad N° 9.280.156-K, domiciliado en Pasaje Quella, calle Cuatro Sur número 1197, Comuna de Parral.-

3.- ESTABLÉCESE, que dichos documentos deberán ser entregados mediante escrito, en el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral, a través de la Abogada patrocinante de la causa antes señalada y Asesor Jurídico de este Servicio doña DORIS DURÁN BUSTAMANTE, quien cuenta con Póliza de Responsabilidad Funcionaria.-

4.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 215-31-02-004-001-020 dineros que se encuentran retenidos en Cuenta Contable de "Retención Judicial Precautoria" N° 214.09.07.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/JCS/DBB/msm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado